

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00712.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y toda vez que el bien está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del C.G.P.

DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “N°50S-40568482”, ubicado en la “*calle 73 sur N°92 - 85, TO 14, AP 203*” (dirección catastral), de la Localidad de Bosa y propiedad de Cristhian Alexander Quintero Medina.

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las 11:00 a.m. del 6 de julio de 2022, y se designa como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Líbresele comunicación informándole que el encargo de es obligatoria aceptación, fijese la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, líbrese comunicación.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 134 FIJADO HOY 29 DE OCTUBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4020a9f9e144e023c178788f8f5fbc30fc3c70ae230d478fa10ea211e2fba2f

Documento generado en 28/10/2021 05:02:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**